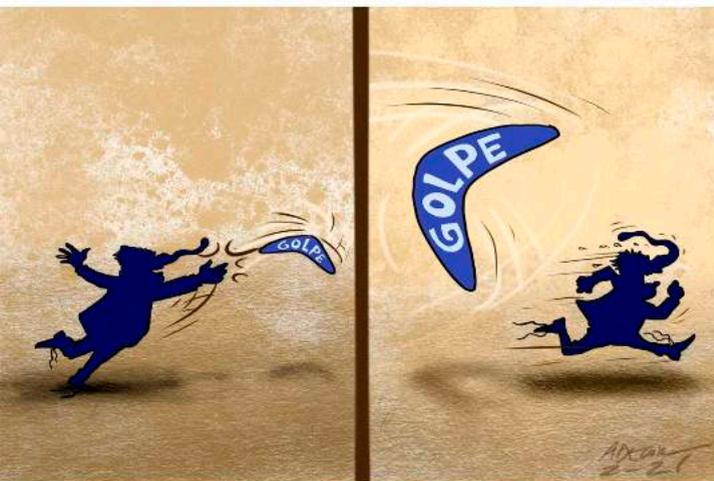


# Una imagen, mil palabras...



Gonzalo Flores  
@DonGonchi

Ahora los casos de Senkata y Sacaba cambian radicalmente. Donde decía "Jeanine Añez" tienen que escribir "Evo Morales" #Fuefraude

12:24 p. m. · 6 jul. 2021 · Twitter for Android



Omar Cordero  
@omarc63

### BOLIVIA VERIFICA

No es verdad que seis informes de instituciones extranjeras demuestran que no hubo fraude en Bolivia, como señaló Del Castillo #Bolivia #MentirasSocialistas



Página Siete  
@pagina\_siete

### #P7Informa

En una carta enviada a Página Siete, el exembajador de Argentina en Bolivia, Normando Álvarez, afirmó que en 2019 no recibió ningún pedido de material ni la nota presentada anoche por el canciller Rogelio Mayta.



Mauricio I Camacho S  
@CasallMauri

### Hilo

Aquí el desmentido de Patricia Bullrich sobre la carta falsificada de materiales antidisturbios, el gobierno de Macri ayudó a los funcionarios masistas a huir y los protegió, nunca brindó material bélico o policial.



Exministra de Macri dice que su país ayudó a funcionarios de Evo,

# Alcance de la opinión consultiva de la Corte IDH

## UNO

En 1959 los países miembros de la OEA crearon una Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), con la función de impulsar los derechos humanos. Ante la necesidad de contar con un órgano propiamente judicial, en 1969 se firmó la Convención Interamericana de Derechos Humanos (o "Pacto de San José"), que los Estados miembros tuvieron que ratificar. La Convención crea la Corte Interamericana de Derechos Humanos (llamada Cor-IDH). Ésta tiene capacidad de administrar justicia, llevar adelante juicios contra Estados, conducir acciones para que los Estados adecúen su legislación.

La Cor-IDH se pronunciará sobre el presunto derecho humano a la reelección indefinida, y más precisamente, interpretará el alcance del artículo 23 del Pacto de San José. La Cor-IDH tiene dos atribuciones: a) contenciosa, que se hace contra Estados (ya ha emitidos seis fallos sobre Bolivia); b) consultiva (lo ha hecho sólo 25 veces desde 1980). Esta función sólo se hace a pedido expreso de Estados o de la CIDH. Por esta vía la Cor-IDH resuelve una temática, genera certeza y evita la vulneración de derechos humanos.

Un punto clave es si la opinión consultiva de la Cor-IDH será vinculante o no. La respuesta es que sí, es obligatoria, pues según el artículo 1º de la Convención, es la única que puede interpretarla (de lo contrario cada Estado podría hacer lo que desea). No tiene el nombre de "sentencia" sino de dictamen, pero es vinculante. Además, cuando la Convención se aprobó, se dio a los Estados la posibilidad de reconocer o no la competencia judicial de la Corte, cosa que Bolivia hizo en 1993, lo cual quiere decir que acepta que puede ser enjuiciada, o que se obliga a cumplir el dictamen de la Corte.

La decisión de la Cor-IDH no será retroactiva, pero será muy influyente porque se tiene que aplicar desde el momento de su publicación. Por ejemplo, ningún país podría incorporar la reelección indefinida.

La Corte IDH no puede anular decisiones judiciales ya tomadas (por ejemplo, la decisión 084/2017 del Tribunal Constitucional de Bolivia), pero al aclarar el alcance del Art. 23 de la Convención, será aplicable a toda gestión futura y, por tanto, el artículo 168 de la Constitución Política del Estado de Bolivia recobrará vigencia.

Por tanto, no es cierto que la decisión de la Corte IDH sea "inservible" porque "Bolivia ya ha decidido". El dictamen de la Cor-IDH será muy influyente, para otros países y para Bolivia en especial. No podrá haber perpetuación en el poder en ningún cargo electivo, no solamente para el de Presidente.

¿Podría Bolivia anular su adhesión de 1993? Bolivia podría retirarse del Sistema Interamericano de Justicia, pero hacerlo tomaría años. El intento más reciente ha sido el de Venezuela, que no llegó hasta su culminación. Un intento de retiro no debilita la importancia de la opinión.

Saludamos pues, y aguardamos con confianza, el dictamen de la Cor-IDH sobre el presunto derecho a la re-elección indefinida.